ofreciò, y tuvieſſe deſembolſado. Y publicada eſta Real Reſolucion en el proprio Conſejo de Hacienda, ha acordado ſe comunique à V. S. (como lo executo) para que diſponga ſu cumplimiento en las Ciudades, y Pueblos de la comprehenſion de eſſa Provincia, en cuyas Eſcrivanìas de Ayuntamiento, y en las de Rentas Reales quede teſtimonio de eſta orden; tomandoſe tambien razon de ella en las Contadurìas de las proprias Rentas de eſſa Provincia, y ſus Partidos, para que en todas partes conſte, y ſe obſerve puntualmente, verificandoſe el general alivio, que ha diſpenſado la Real juſtificada benignidad de S. M. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 27. de Enero de 1748. Don Andrès de Otamendi. Señor Don Diego Manuel Mexìa.

Correſponde con la Original, que queda en el Oficio de Ayuntamiento cargo. a que me refiero y de orn del Señor Dn Diego Manuel de Corregidor desta Ciudad de Murcia doy el presente que firmo en a treinta y uno de Henero de mill setecientos quarenta y ocho a

Pedro Fax.do Caldero